



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Administración Municipal de Aguada
Legislatura Municipal

RESOLUCIÓN NÚM. 26

SERIE: 2020-2021

PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DE AGUADA, HON. CHRISTIAN E. CORTES FELICIANO Y A LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DL AGUADA A FIRMAR ESCRITURA PÚBLICA ACEPTANDO COMO USO PUBLICO DOS (2) PREDIOS DE TERRENOS DEBIDAMENTE APROBADO POR LA AGENCIA CONCERNIENTE Y PARA OTROS FINES,

POR CUANTO: La Ley 107 del año 2020, según enmendada, conocida como “Código Municipal de Puerto Rico” en su Artículo 1.008 Inciso (l) establece que los municipios tendrán los siguientes poderes: “Adquirir y habilitar los terrenos para cualquier obra pública, construir, mejorar, reparar, reconstruir, rehabilitar instalaciones de cualquier clase, tipo o naturaleza para cualquier fin público autorizado por ley”.

POR CUANTO: La Ley 107 del año 2020, según enmendada, conocida como “Código Municipal de Puerto Rico” en su Artículo 1.008 Inciso (o) establece que los municipios tendrán los siguientes poderes: “Ejercer el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico, social y cultural, en la protección de la salud y seguridad de las personas, que fomente el civismo y la solidaridad de las comunidades y en el desarrollo de obras y actividades de interés colectivo con sujeción a las leyes aplicables”.

POR CUANTO: Según lo dispone el Artículo 1.039 Inciso (m) de la Ley 107 del año 2020, según enmendada, conocida como “Código Municipal de Puerto Rico”, faculta a la Legislatura Municipal Aprobar aquellas ordenanzas, resoluciones y reglamentos sobre asuntos y materias de la competencia o jurisdicción municipal que de acuerdo a este Código o cualquier otra ley, deban someterse a su consideración y aprobación.

POR CUANTO: La Ley 107 del año 2020, según enmendada, conocida como “Código Municipal de Puerto Rico” en su Artículo 2.021 establece que toda permuta, gravamen, arrendamiento, venta o cesión de propiedad municipal deberá ser aprobada por la Legislatura, mediante ordenanza o resolución al efecto.

POR CUANTO: La Oficina General de Permisos (OGPe), bajo el número de caso 02LS9-00000-05099 aprobó un plano de inscripción para la segregación de cinco (5) solares y áreas de uso público de una finca propiedad del Sr Ramón Orama, inscrita al Folio Móvil del Tomo 300 de Aguada con número de finca 16,071. La señora Grace Marie Acevedo González, ciudadana que se beneficia de los usos públicos aprobados por OGPe adquirió su derecho propietario mediante Escritura de Compraventa número dos (2) el día veinticuatro (24) de enero del año dos mil trece (2013) ante el notario Luis E. González Carrero en el Municipio de Aguada.

POR CUANTO: El plano de inscripción aprobado por OGPe designó como requisito “*sine qua non*” la segregación de dos (2) áreas para ser dedicadas su fin a uso



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Administración Municipal de Aguada
Legislatura Municipal

público e identificadas como: Uso Público "A" con una cabida de 1,587.5640 metros cuadrados y Uso Público "B" con una cabida de 1,351.4080

POR CUANTO: El área que comprende el predio de terreno identificado como Uso Público A está debidamente asfaltado y conduce al Solar descrito con el número cinco (5). El área que comprende el predio de terreno identificado como Uso Público B no está debidamente asfaltado y conduce al remanente de la finca principal de la cual fue segregado el solar número cinco (5).

POR CUANTO: La señora Grace Marie Acevedo González nos solicita que como Municipio, aceptemos mediante escritura pública las áreas determinadas por "OGpe" como Uso Público para poder inscribir su derecho propietario en el solar número cinco (5) en el Registro de la Propiedad.

POR TANTO: **ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUADA, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**

SECCIÓN 1RA: Autorizar la firma de la escritura pública aceptando los Usos Públicos identificados con la letra "A" y "B" en el plano de inscripción de segregación bajo el caso número 02LS9-00000-05099.

SECCIÓN 2DA: Que el Uso Público "B" con una cabida de 1,351.4080 al no estar asfaltado, se impone como condición que de ser desarrollado o vendido el remanente de la finca principal le corresponde al comprador y/o desarrollador asfaltar el mismo.

SECCIÓN 3RA: Autorizar al Director(a) de La Oficina de Planificación y Ordenamiento Territorial a realizar los asientos necesarios en los libros a su cargo para cumplir con las disposiciones de esta Resolución

SECCIÓN 4TA: Esta Resolución por ser de carácter urgente comenzará a regir una vez aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde.

SECCIÓN 5TA: Copia de esta Resolución será enviada a la Oficina de Gerencia Municipal adscrita a la Oficina de Gerencia y Presupuesto, a la Administración Municipal de Aguada y a cualquier otra agencia concerniente.



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Administración Municipal de Aguada
Legislatura Municipal

**APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUADA,
PUERTO RICO, EL 4 DE MAYO DE 2021.**

HON. CÉSAR MERCADO CUEVAS
PRESIDENTE
LEGISLATURA MUNICIPAL

GABRIELA I. CRESPO-LORENZO
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

**APROBADA POR EL ALCALDE DE AGUADA, PUERTO RICO,
EL 6 DE MAYO DE 2021.**

HON. CHRISTIAN E. CORTES FELICIANO
ALCALDE



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Administración Municipal de Aguada
Legislatura Municipal

CERTIFICACIÓN

Yo, Gabriela I. Crespo Lorenzo, Secretaria de la Legislatura Municipal de Aguada, Puerto Rico, **CERTIFICO:**

Que la que antecede es copia fiel y exacta de la **RESOLUCIÓN NÚM. 26, SERIE 2020-2021** aprobada por la Legislatura Municipal de Aguada, Puerto Rico, en la **SESIÓN ORDINARIA** celebrada el martes, 4 de mayo de 2021.

CERTIFICO, además, que dicha Resolución fue aprobada con los votos afirmativos de los Legisladores presentes:

Hon. César Mercado Cuevas	Hon. Carlos R. Román Villanueva
Hon. Darío Medina Méndez	Hon. Nilsa Cruz Varela
Hon. Deborah M. Soler Crespo	Hon. Ilyenett Matias Vega
Hon. Miguel A. Ruiz Acevedo	Hon. Elsa I. Vega Chaparro
Hon. Carmen J. Matias Concepción	Hon. Miriam Marcial Feliciano
Hon. Manuel E. Acevedo Rivera	
Hon. Héctor M. Aponte Hernández	

Ausentes:

Hon. Carlos L. García Varela
Hon. Herie A. Soto López

Además certifico que actualmente hay dos vacantes en el Cuerpo Legislativo.

En testimonio de lo cual y para fines oficiales estampo el Sello Oficial de este Honorable Cuerpo Legislativo y firmo la presente en Aguada, Puerto Rico, a los 5 días del mes de mayo de 2021.



Gabriela I. Crespo Lorenzo
Secretaria
Legislatura Municipal